



**DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2016.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016**, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal; así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en concordancia con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, ambos emitidos por esta XV Legislatura del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio y el 19 de julio de 2017, se permite someter a su consideración el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

## **ANTECEDENTES**

En fecha 5 de septiembre del año 2017, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable para la cuenta pública 2016, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública



**del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016.**

En la reunión de análisis celebrada por esta Comisión, se contó con la presencia del personal de la Auditoría Superior del Estado, para conocer en lo específico el informe de resultados de mérito y proporcionar la información necesaria respecto del mismo.

### **CONSIDERACIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, la Legislatura del Estado es la competente para examinar y aprobar o rechazar, la Cuenta Pública.

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del propio ordenamiento constitucional, así como los artículos 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la cuenta de los Poderes del Estado, los municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables que prevea la ley.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y



procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

## PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La actual Auditoría Superior del Estado efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016**, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto al organismo auditado.

Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los ingresos y egresos que integran sus estados financieros por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

Concluida la revisión, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicables; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión efectuados, haciendo uso de todo medio lícito para el efecto; las cuales se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas,



contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican. Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado emitiera 6 recomendaciones para el fortalecimiento del control interno.

## I. ESTADO DE ACTIVIDADES

### 1. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo** obtuvo Ingresos y Otros Beneficios por un total de **\$9,914,634.13** (Son: Nueve Millones Novecientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 13/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Ingresos de Gestión	\$9,096,689.87	91.75%
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	817,944.26	08.25%
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$9,914,634.13</b>	<b>100.00%</b>



## 2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas por el Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$9,266,084.80** (Son: Nueve Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochenta y Cuatro Pesos 80/100 M.N.), y se integran conforme a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	\$756,190.69	08.16%
Materiales y Suministros	21,744.99	00.24%
Servicios Generales	413,006.22	04.45%
<b>Total Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$1,190,941.90</b>	<b>12.85%</b>
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$7,115,551.08	76.79%
Comisiones de la Deuda Pública	712,104.00	07.68%
Gastos de la Deuda Pública	246,880.82	02.67%
<b>Total Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>\$8,074,535.90</b>	<b>87.14%</b>
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$607.00	00.01%
<b>Total Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>\$607.00</b>	<b>00.01%</b>
<b>Total Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$9,266,084.80</b>	<b>100%</b>



## II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2016, el **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo** presenta un ahorro del ejercicio por la cantidad de \$648,549.33 (Son: Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos 33/100 M.N.), derivado de la comparación entre el total de ingresos y otros beneficios y gastos y otras pérdidas obtenidos y aplicados respectivamente durante el ejercicio fiscal 2016.

## CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el H. Congreso del Estado.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2016.
- III. La auditoría al desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los



presupuestos para esta entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó esta entidad.

- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración central del estado y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables. Así mismo se determinó que el ejercicio fiscal 2016 el Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras Instituciones.
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplió con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.
- VII. El Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal; la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, la celebración de contratos, convenios u operaciones que la entidad fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del instituto.
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y



análisis de la cuenta pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente.

- IX.** No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el informe de resultados, documento base de este dictamen, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, y presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** por **\$9,914,634.13** (Son: Nueve Millones Novecientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 13/100 M.N.), y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$9,266,084.80** (Son: Nueve Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochenta y Cuatro Pesos 80/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo** durante el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.





En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación de la cuenta pública que se analiza, en los términos planteados en el informe de resultados base de este dictamen y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

**MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2016.**

**ÚNICO.** Se aprueba la Cuenta Pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$9,266,084.80 (Son: Nueve Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochenta y Cuatro Pesos 80/100 M.N.).

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de:


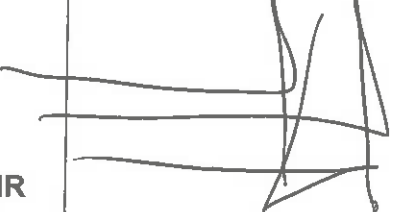







## **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Es de aprobarse la Cuenta Pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$9,266,084.80 (Son: Nueve Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochenta y Cuatro Pesos 80/100 M.N.), en los términos del informe de resultados presentado por la Auditoría Superior del Estado.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2016.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.**

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 <b>DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ</b>		
 <b>DIP. GABRIELA ANGULO SAURI</b>		
 <b>DIP. MARIO BAEZA CRUZ</b>		
 <b>DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM</b>		
 <b>DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM</b>		